

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES, PARA CURSAR LA TITULACIÓN DE GRADUADO EN ESTUDIOS DE ARQUITECTURA EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025**

De acuerdo al Reglamento de Gestión Académica de la Universidad de Granada, modificada por el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 29 de junio de 2022 (BOUGR nº 183 de 6 de julio de 2022); la Resolución de la Dirección de la ETSAG por la que se establece el procedimiento de admisión en el Grado de Estudios de Arquitectura, de estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España; y en uso de las competencias conferidas por delegación del Rector para asumir las competencias que los artículos 29 y 30 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, atribuyen al Rector de la Universidad, el Director de la ETS Arquitectura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Como criterios seguidos para establecer la baremación de solicitudes de admisión de estudiantes españoles, se han tenidos en cuenta los siguientes:

- 1 fase. - El estudiante deberá obtener el reconocimiento mínimo de 30 ECTS  
(*Requisito obligatorio para pasar a la segunda fase, artículo 62 del Reglamento de Gestión Académica*).
- 2 fase. - Las solicitudes de admisión se resolverán en función de la nota media del expediente académico de origen, así como de otros parámetros académicos. *En caso de empate dirimirá el mayor número de créditos superados en la universidad de origen.*

➤ Otros parámetros académicos:

Nota de Acceso PEvAU	Puntuación
Entre 8,00 y 10	3 puntos
Entre 7,00 y 7,99	2 puntos
Entre 6,00 y 6,99	1 punto

\* Las solicitudes de admisión serán resueltas según el siguiente orden de prioridad (artículo 61.1. del Reglamento de Gestión Académica):

- Admisión a estudios equivalentes al mismo título al que se pretende acceder.
- Admisión a estudios adscritos a la misma rama de conocimiento.
- Admisión a estudios adscritos a distinta rama de conocimiento.

**SEGUNDO:** Tras la aplicación del baremo, obtienen la admisión en el Grado en Estudios de Arquitectura para el curso 2024/2025 de las cinco plazas establecidas por la ETSAG para estudiantes por haber superado estudios universitarios españoles, los siguientes aspirantes:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
1	Álvarez Rey, Xacob Alexandre	6,78	3	9,78
2	Hernández Rico, David	6,71	3	9,71
3	Espinar Pérez, María José	6,54	2	8,54
4	de la Hoya Martín, Mikel	6,23	2	8,23
5	Holtei Soldea, Raúl Pavel	6,14	2	8,14

**TERCERO:** Antes de la finalización del plazo de matrícula establecido por la UGR, esta Dirección podrá, en caso de renuncia o desistimiento de los aspirantes admitidos relacionados arriba, conceder la admisión en los estudios de Grado a los siguientes solicitantes de acuerdo al orden establecido según la baremación efectuada:

#### CANDIDATOS/AS SUPLENTE

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	Nota media expediente (sobre 10)	Puntos Acceso PEvAU	TOTAL
6	Mateo Santiago, Jaime	6,00	2	8,00
7	García Gómez, Aquilina	5,86	2	7,86
8	Gil Malpartida, Jesús	6,07	1	7,07
9	Arca Fernández, Lorena	6,47	0	6,47
10	Gómez García, Eduardo Alfonso	5,88	2	7,88 (*)
11	Martianova, Irina	6,22	0	6,22 (*)

\* Candidatos en orden de prioridad 2 (según artículo 61.1.b) del Reglamento de Gestión Académica)

**CUARTO:** Las siguientes solicitudes no han sido baremadas al no reunir los candidatos los requisitos indicados en el Reglamento de Gestión Académica:

APELLIDOS, NOMBRE	CRITERIO INCUMPLIMIENTO
Abu Hach El Bourhimi, Hind	Art. 60.2.a) No obtiene el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos en la ETSAG.
Ramos Ruiz, Nelia	No aportar la documentación requerida en el plazo establecido.



**QUINTO:** La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

**SEXTO:** A partir del día siguiente de su publicación de esta Resolución provisional, se abre un periodo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones de los aspirantes.

Se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada dirigida a la a la E.T.S. Arquitectura, en el siguiente enlace: <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>

Granada, a 19 de julio de 2024.

EL DIRECTOR,

*(Por delegación de competencia del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, acordada por Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)*

Josemaría Manzano Jurado

Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Firma (1): - JOSÉ MARÍA MANZANO JURADO  
En calidad de: DIRECTOR DE LA E.T.S. DE ARQUITECTURA